



ACUERDO No. 000039
(15 de marzo de 2015)

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria del 15 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales.

Que mediante Oficio No 000802 del 14 de marzo de 2016, el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorizar el cierre del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, por el término de tres (3) días hábiles, para realizar unas reparaciones urgentes por el siniestro locativo, consistente en el levantamiento de los pisos de la entrada y la división del fondo de la misma, lo cual ante irregularidad de la superficie ha causado caídas en usuarios y funcionario, convirtiéndose en un riesgo para la seguridad, por lo que se programó para la ejecución de la reparación del 16 al 18 de marzo de 2016.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos mencionados para efectuar las reparaciones en las instalaciones del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, para lo cual se establece un término de tres (3) días contados a partir del miércoles dieciséis (16) al viernes (18) de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales, mencionados para efectuar las reparaciones indicadas, para lo cual se establece un término de tres (3) días contados a partir del miércoles dieciséis (16) al viernes (18) de marzo de 2016



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Doctora Claudia Expósito Vélez

SIGC

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, a la Oficina Judicial del Barranquilla y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente

Ines Adelina Robles

INES ADELINA ROBLES
Magistrada